

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	12-19468- -5	FECHA:	2013-07-25 15:47:42
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 12-19468- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13460
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/061328				
Fecha de Presentación Internacional	04/08/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-019468-00000-0000	3/Febrero/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-019468-00000-0000	3/Febrero/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-019468-00000-0000	3/Febrero/2012
Prioridades:	ES P200930560	4/Agosto/2009
	ES P200930991	16/Noviembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15.

Título de la solicitud: "Sistema y procedimiento para control de acceso a contenidos" (Ver página 1 del radicado N° 12-019468-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en restringir el acceso a contenidos de video digital evitando el acceso a alguien diferente al usuario autorizado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método y sistema que permite el acceso a contenidos digitales por medio de una red, donde dichos contenidos están cifrados y, el sistema comprende medios para que sólo el usuario pueda decodificar los contenidos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H04N 7/16.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque los términos "...al menos un receptor (100)..." y "...al menos un terminal móvil (200)...", son imprecisos, se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 1, 2, y 10 presentan los siguientes términos "...medios..." y "...medios de medios...", los cuales son de carácter general, y por lo tanto, sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

Las reivindicaciones 1 a 9 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar definidos por los términos: "...para enviar el Identificador Del Contenido, Producto o Servicio deseado, a partir de ahora denominado IDCPS, junto con una identificación de usuario desde la tarjeta inteligente (210) del terminal móvil (200) a una plataforma de una red celular de comunicaciones (300)...", "...para enviar la información necesaria (A3) para descodificar el contenido cifrado a la tarjeta inteligente (210) del terminal móvil (200) a través de la red celular de comunicaciones (300) en el que el terminal móvil (200) está configurado para enviar dicha información (A4) a través de la interfaz inalámbrica al receptor (100) y en el que el receptor (100) está configurado para descodificar el contenido cifrado con ayuda de la información recibida (A4) del terminal móvil (200)...", "...para enviar el IDCPS a la tarjeta inteligente (210) del terminal móvil (200)...", "...porque los medios (240,250) para enviar el IDCPS, junto con la identificación de usuario desde la tarjeta inteligente (210) del terminal móvil (200) a la plataforma de una red celular de comunicaciones (300) comprenden una aplicación (240) cargada en la tarjeta inteligente (210), que implementa un servidor web...", "...porque la aplicación cargada en la tarjeta inteligente (210) proporciona la interfaz de usuario para seleccionar el Contenido, Producto o Servicio deseado...", "...porque la información necesaria (A3) para descodificar el contenido cifrado comprende la clave que ha de ser empleada para descodificarlo o una semilla para generar dicha clave...", "...caracterizado porque la identificación del receptor (100) no forma parte de la semilla para generar la clave que ha de ser empleada para descodificar el contenido...", "...caracterizado porque la semilla para generar la clave es de un solo uso...", "...están configurados para enviar también la identificación del receptor (100), los medios (220,230) para enviar la identificación del

receptor y el IDCPS junto con una identificación de usuario desde la tarjeta inteligente (210) a una plataforma de una red celular de comunicaciones (300) están configurados para enviar también la identificación del receptor (100), en el que la identificación del receptor (100) forma parte de la semilla usada para generar la clave que ha de ser empleada para descodificar el contenido....”, “...porque la información necesaria (A3) para descodificar el contenido cifrado comprende una indicación de una clave ya almacenada en el receptor (100) que este debe usar para descodificar el contenido...”. Es así que estas reivindicaciones no se pueden aceptar, porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.

La reivindicación 1 no es clara porque presenta el término “...la tarjeta inteligente (210) del terminal móvil...” como si dicha tarjeta hubiera sido mencionada con anterioridad pero no lo ha sido.

La reivindicación 1 no es clara porque menciona el elemento “...tarjeta inteligente...” como parte del sistema pero no lo reivindica.

Las reivindicaciones 3 y 10 no son claras porque presentan una aplicación (MIDlet, aplicación Java 2 Micro Edition, applet o aplicación JavaCard) como características esenciales del aparato. Las aplicaciones al no ser tangibles no pueden hacer parte de las características estructurales de un aparato y, por lo tanto, un aparato no puede caracterizarse por tener aplicaciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: agosto 4 de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Artículo 1*	“Mobile Integrated Conditional Access System (MICAS)”	Abril/2008
D2	US 2005/0100162	“System and method for using DRM to control conditional access to DVB content”	12/Mayo/2005
D3	Artículo 2**	“How to Turn a GSM SIM into a Web Server”	2000

* “Mobile Integrated Conditional Access System (MICAS)”, Shirazi H, Cosmas J, Cutts D, Birch N, Daly P, ISCE Conference April 2008, Mobile Integrated Conditional Access System, Abril, 2008.

** “How to Turn a GSM SIM into a Web Server”, Guthery, S, Kehr, R. and Posegga, J., Projecting Mobile Trust onto World Wide Web. In Proc. of 4th IFIP Smart Card Research and Advanced Application Conference, CARDIS '00, Bristol, United Kingdom, 2000.

El documento D1¹ divulga un diseño de una arquitectura de seguridad novedosa que integra tecnologías móviles y de difusión en un sistema de televisión paga (Resumen).

El documento D2² divulga un sistema y método para la gestión de derechos digitales DRM en un sistema de difusión (Resumen).

¹ <http://v-scheiner.brunel.ac.uk/bitstream/2438/3076/1/Mobile%20Integrated%20Conditional%20Access%20System.pdf>

² http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US2005100162&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

El documento D3³ divulga aplicaciones basadas en la web que corren desde una tarjeta SIM e implementan un servidor Web (1. Introduction).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un “*Sistema para el control de acceso a contenidos...*” (Ver página 17 del radicado N° 12-019468-00000-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una red.	Uso de redes (esto se infiere de la utilización de una Identificación Universal Única (STB-ID) del decodificador (Set-top Box) para ser identificado en la red) (Sección III, líneas 4 a 8).	Uso de una red (Pág. 2, Párr. 19, líneas 9 a 11).
Un receptor.	Receptor de televisión (STB (set-top box)) que comprende un decodificador (Descrambler) (Pág. 2, Col. Izquierda, líneas 8 a 16; Fig. 1, Descrambler).	Usuario final DVB (Pág. 2, Párr.17, líneas 12 a 21; Figs. 1, 2 y 3, elemento 40).
Medios para enviar el Identificador Del Contenido, Producto o Servicio deseado, a partir de ahora denominado IDCPS, junto con una identificación de usuario desde la tarjeta inteligente del terminal móvil a una plataforma de una red celular de comunicaciones.	Se envía un mensaje con la petición del subscritor con la descripción del servicio y la Identidad Internacional del Abonado a un Móvil (IMSI) (Pág. 2, Col. derecha, línea 44 a Pág. 3, Col. izquierda, línea 4).	Una vez el usuario selecciona un contenido, el sistema DRM es notificado (Pág. 3, Párr. 36).
Medios para enviar la información necesaria para descodificar el contenido cifrado a la tarjeta inteligente del terminal móvil a través de la red celular de comunicaciones.	El objeto de seguridad es enviado al teléfono móvil (Pág. 3, Col. izquierda, líneas 17 a 19) a través de la red celular (Pág. 3, Col. derecha, líneas 15 a 20).	El DRM voucher y la aplicación protegida son enviadas al terminal móvil a través de la red móvil (Pág. 3, Párrs. 30, 36 y 38).
El que el terminal móvil está configurado para enviar dicha información a través de la interfaz inalámbrica al receptor.	El objeto de seguridad es enviado del teléfono móvil al STB (Pág. 3, Col. izquierda, líneas 32 a 35) a través de un enlace GSM o Bluetooth (Pág. 3, Col. derecha, líneas 15 a 20).	La palabra de control CSA, la cual se deduce del DRM voucher, es enviada al STB vía Bluetooth (Pág. 4, Párr. 39).
El que el receptor está configurado para descodificar el contenido cifrado con ayuda de la información recibida del terminal móvil.	Se reorganiza (<i>descramble</i>) el contenido con el objeto de seguridad (Pág. 3, Col. izquierda, líneas 32 a 35).	La palabra de control se utiliza para realizar la desenscriptación (Pág. 3, Párr. 41).
Un terminal móvil.	Aplicación que se corre desde un teléfono móvil (Sección III, líneas 8 a 11).	Un terminal móvil (Figs. 2 y 3, elemento 70).
Tarjeta inteligente.	Uso de una <i>sim card</i> (Pág. 3,	Smart card (Párr. 20,

3 http://link.springer.com/chapter/10.1007%2F978-0-387-35528-3_12#page-1
http://www.teco.edu/.../WebSIM_Cards_Submission.pdf

	Col. izquierda, líneas 20 a 25) y <i>smart card</i> (Pág. 3, Col. derecha, líneas 24 a 28).	líneas 6 a 8).
--	---	----------------

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 10: Teléfono móvil que ejecuta una aplicación MIDlet (Pág. 2, Col. derecha, líneas 28 a 39).
- Reivindicaciones 11 y 12: Uso de Bluetooth (Pág. 3, Col. derecha, líneas 24 a 28).

Igualmente, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 10: Dispositivo que ejecuta una aplicación (Pág. 4, Párr. 46).
- Reivindicaciones 11 y 12: Uso de Bluetooth (Pág. 3, Párr. 34).

Las reivindicaciones dependientes 10 a 12 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual, se considera que no son nuevas.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1, puesto que estas se encuentran redactadas en términos de usos y/o resultados.

La reivindicación 14 consiste en un “*Procedimiento para el control de acceso a contenidos...*” (Ver página 19 del radicado N° 12-019468-00000-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
La distribución de un contenido cifrado a través de una red.	Medios de distribución (Fig. 3, Delivery media), de una señal desordenada (Scrambled signal) (Fig. 1, Scrambled Signal).	Se transmite contenido encriptado al usuario final (Pág. 2, Párr. 17).
La recepción del contenido cifrado por un receptor.	Se recibe una señal desordenada en un sistema de acceso condicional (Sección II, líneas 1 a 6). Adicionalmente se reciben mensajes ECM y EMM encriptados (Sección II, líneas 1 a 6).	Esta información se recibe en un receptor (STB) (Pág. 3, Párr. 37, líneas 1 a 4) Adicionalmente también se transmiten mensajes ECM y EMM encriptados (Pág. 2, Párrs. 19 y 20).
La comunicación de un terminal móvil con el receptor a través de una interfaz inalámbrica.	Comunicación entre el STB y un dispositivo móvil a través de Bluetooth o GSM (Pág. 3, Col. derecha, líneas 17 a 20)	Comunicación entre el STB y un dispositivo móvil a través de Bluetooth (Pág. 1, Párr. 10; Pág. 3, Párr. 37, líneas 9 y 10; Fig. 3, elemento 90).
El envío del Identificador del Contenido, Producto o Servicio deseado junto con	Se envía un mensaje con la petición del subscritor con la descripción del servicio y	Una vez el usuario selecciona un contenido, el sistema DRM es notificado

una identificación de usuario desde la tarjeta inteligente del terminal móvil a una plataforma de una red celular de comunicaciones.	la Identidad Internacional del Abonado a un Móvil (IMSI) (Pág. 2, Col. derecha, línea 44 a Pág. 3, Col. izquierda, línea 4).	(Pág. 3, Párr. 36).
El envío de la información necesaria para descodificar el contenido cifrado a la tarjeta inteligente del terminal móvil a través de la red celular de comunicaciones.	El objeto de seguridad es enviado al teléfono móvil (Pág. 3, Col. izquierda, líneas 17 a 19).	El DRM voucher y software (Aplicación protegida (Protected Application)) es enviado al terminal móvil (Pág. 3, Párrs. 36 y 38).
El envío de dicha información desde el terminal móvil a través de la interfaz inalámbrica al receptor.	El objeto de seguridad es enviado del teléfono móvil al STB (Pág. 3, Col. izquierda, líneas 32 a 35).	La palabra de control CSA, la cual se deduce del DRM voucher, es enviada al STB (Pág. 3, Párr. 39).
La descodificación por el receptor del contenido cifrado con ayuda de la información recibida del terminal móvil.	Se reorganiza (<i>descramble</i>) el contenido con el objeto de seguridad (Pág. 3, Col. izquierda, líneas 32 a 35).	La palabra de control se utiliza para realizar la descodificación (Pág. 3, Párr. 41).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del procedimiento de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 13 consiste en “*El sistema según cualquiera de las reivindicaciones anteriores...*” (Ver página 19 del radicado N° 12-019468-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

R*	Características esenciales	D1
1	Una red.	Uso de redes (esto se infiere de la utilización de una Identificación Universal Única (STB-ID) del decodificador (Set-top Box) para ser identificado en la red) (Sección III, líneas 4 a 8).
	Un receptor.	Receptor de televisión (STB (set-top box)) que comprende un decodificador (Descrambler) (Pág. 2, Col. Izquierda, líneas 8 a 16; Fig. 1, Descrambler).
	Un terminal móvil.	Aplicación que se corre desde un teléfono móvil (Sección III, líneas 8 a 11).
	Tarjeta inteligente.	Uso de una <i>sim card</i> (Pág. 3, Col. izquierda, líneas 20 a 25) y <i>smart card</i> (Pág. 3, Col. derecha, líneas 24 a 28).
13	El receptor para recibir el contenido cifrado es un receptor Televisión Digital Terrestre.	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 13 porque divulga un diseño de una arquitectura de seguridad novedosa que integra tecnologías móviles y de difusión en un sistema de televisión paga (D1, Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D1 consiste en que el receptor es un receptor de televisión digital terrestre.

El efecto que logra el incluir un receptor de televisión digital terrestre es que permite la

recepción de señales de difusión de televisión digital terrestre.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el sistema conocido en D1 para que el receptor reciba señales de televisión digital terrestre?”.

Sin embargo, es conocimiento de la persona del oficio medianamente versada en la materia la utilización de receptores de televisión digital terrestre^{4 5}.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un receptor de televisión digital terrestre en el sistema divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 13 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

La reivindicación 15 consiste en el “*Procedimiento según la reivindicación 14...*” (Ver página 20 del radicado N° 12-019468-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

R*	Características esenciales	D1	D3
14	La distribución de un contenido cifrado a través de una red.	Medios de distribución (Fig. 3, Delivery media), de una señal desordenada (Scrambled signal) (Fig. 1, Scrambled Signal).	No menciona.
	La recepción del contenido cifrado por un receptor.	Se recibe una señal desordenada en un sistema de acceso condicional (Sección II, líneas 1 a 6). Adicionalmente se reciben mensajes ECM y EMM encriptados (Sección II, líneas 1 a 6).	No menciona.
	La comunicación de un terminal móvil con el receptor a través de una interfaz inalámbrica.	Comunicación entre el STB y un dispositivo móvil a través de Bluetooth o GSM (Pág. 3, Col. derecha, líneas 17 a 20).	No menciona.
	El envío del Identificador del Contenido, Producto o Servicio deseado junto con una identificación de usuario desde la tarjeta inteligente del terminal móvil a una plataforma de una red celular de comunicaciones.	Se envía un mensaje con la petición del subcriptor con la descripción del servicio y la Identidad Internacional del Abonado a un Móvil (IMSI) (Pág. 2, Col. derecha, línea 44 a Pág. 3, Col. izquierda, línea 4).	No menciona.
	El envío de la información necesaria para descodificar el contenido cifrado a la tarjeta inteligente del terminal móvil a través de la red celular de comunicaciones.	El objeto de seguridad es enviado al teléfono móvil (Pág. 3, Col. izquierda, líneas 17 a 19).	No menciona.
	El envío de dicha información desde el terminal móvil a través de la interfaz inalámbrica al receptor.	El objeto de seguridad es enviado del teléfono móvil al STB (Pág. 3, Col. izquierda, líneas 32 a 35).	No menciona.
	La descodificación por el receptor del contenido cifrado con ayuda de la	Se reorganiza (<i>descramble</i>) el contenido con el objeto de seguridad (Pág. 3, Col. izquierda, líneas 32 a	No menciona.

4 "Digital Television: Satellite, Cable, Terrestrial, IPTV, Mobile TV in the DVB Framework", Third Edition, Hervé Benoit, ISBN: 978-0-240-52081-0, Focal Press, 2008 (Página 181, líneas 8 a 16).
http://www.mengyou.org/up_load/download/Vocation/DigitalTV/training/Digital_Television.pdf
 5 "Set Top Box DVB-T", Juan Carlos Aponte Gonzalez, NETWORK BROADCAST S.A., Julio de 2009 (Página 4, líneas 1 a 6).
http://www.actuonda.com/pdf/presentaciones_seminario/Seminario_TV_Digital_Bogota_STB_Network_Broadcast.pdf

	información recibida del terminal móvil.	35).	
15	El envío del IDCPS, junto con la identificación de usuario desde la tarjeta inteligente del terminal móvil a la plataforma de la red celular de comunicaciones se realiza mediante una aplicación cargada en la tarjeta inteligente que implementa un servidor web.	No menciona.	Aplicaciones que corren dentro de una tarjeta SIM (equivalente a una smart card) que implementa un servidor web (Págs. 210 y 211, Sección 1. Introduction).

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 15 porque divulgan un diseño de una arquitectura de seguridad novedosa que integra tecnologías móviles y de difusión en un sistema de televisión paga (D1, Resumen) y aplicaciones basadas en la web que corren desde una tarjeta SIM e implementan un servidor Web (D2, 1. Introduction).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 15 y el sistema de D1 consiste en la implementación de un servidor Web desde una tarjeta SIM.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 15 y el sistema de D3 consiste en la recepción y decodificación de señales de televisión digital.

El efecto que logra el incluir la implementación de un servidor Web desde una tarjeta SIM es que facilita la autenticación del usuario por medio de aplicaciones Web.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el sistema conocido en D1 para facilitar la autenticación del usuario por medio de aplicaciones Web?”.

Sin embargo, la implementación de un servidor Web desde una tarjeta SIM para facilitar la autenticación del usuario por medio de aplicaciones Web, ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a aplicaciones que corren dentro de una tarjeta SIM (equivalente a una smart card) que implementa un servidor web (Págs. 210 y 211, Sección 1. Introduction).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la implementación de un servidor Web desde una tarjeta SIM en el método divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 15 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados por las objeciones del numeral 4 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Artículo 1*	1 a 12, 14 y 15 13	Novedad/Nivel Inventivo Nivel Inventivo
D2	US 2005/0100162	1 a 12 y 14	Novedad/Nivel Inventivo
D3	Artículo 2**	15	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Angelica Maria Ramirez